

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 04 de enero de 2024

VISTO:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora magistrada Maruja Chilcón Tapia, Juez [T] del Juzgado Mixto de la provincia de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, la señora magistrada Maruja Chilcón Tapia, Juez [T] del Juzgado Mixto de la provincia de Cutervo, solicita licencia con goce de haber el día 04 de enero de 2024, con motivo de su cita médica en el Hospital Luis Heysen Incháustegui; así también el día 12 de enero de 2024, a razón de su cita médica en el Hospital Naylamp, ambos nosocomios ubicados en la provincia de Chiclayo. Anexa a su solicitud impresiones de los tickets de citas médicas, extendidas por los hospitales antes mencionados, para los días 04 y 12 de enero de 2024.

Tercero: El numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces los "*Permisos y licencias, conforme a ley*". Por su parte, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "*las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados*".

Cuarto: Estando a lo expuesto, y considerando que la señora magistrada sustenta su solicitud de licencias [02] en las citas médicas programadas en la provincia de Chiclayo, conforme así se corrobora con las documentales presentadas, estas deberán ser concedidas por motivo justificado, considerando el tiempo de traslado terrestre desde la provincia de Cutervo hasta esta localidad. Sin perjuicio de ello, la magistrada deberá regularizar la presente licencia con los documentos sustentatorios que acrediten las

atenciones médicas recibidas los días 04 de enero y 12 de enero de 2024, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la licencia con goce de haber.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

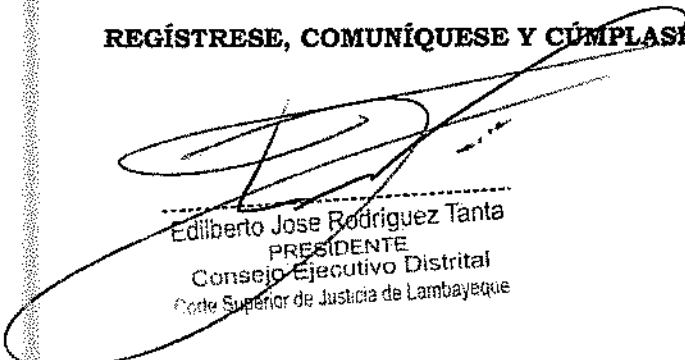
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo justificado a la señora magistrada Maruja Chilcón Tapia, Juez [T] del Juzgado Mixto de la provincia de Cutervo, **los días jueves 04 y viernes 12 de enero de 2024**; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo de **TRES DÍAS** a la señora magistrada Maruja Chilcón Tapia, para que regularice estas licencias con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten las atenciones médicas recibidas los días jueves 04 y viernes 12 de enero de 2024, computándose dicho plazo desde el día hábil siguiente a las fechas de las licencias.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Maruja Chilcón Tapia; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto Jose Rodriguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque